

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA DEL
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA DEL
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
11.1 Misión (Anexo 1)	39
11.2 Visión (Anexo 2)	39
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	39
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	41
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	42
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	44
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	45



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0045-2013 de fecha 31 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
2. No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén
3. Falta de registro y control en el ingreso y egreso de alimentos para personas
4. Pago de facturas alteradas



5. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría
6. Deficiencia en los informes de Auditoría Interna
7. Falta de Control Interno entre actas de sesión y listados de asistencia de miembros Falta de firmas en Actas de Concejo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Adquisición de bienes, servicios y obras sin suscripción de contrato

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Dulce Cristina Lopez Cumes (Coordinador) y Lic. Manolo Adonay Cajas Marin (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. DULCE CRISTINA LOPEZ CUMES
Coordinador Gubernamental

Lic. MANOLO ADONAY CAJAS MARIN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0045-2013 de fecha 31 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso y Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ventas de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial y 13 Gestión Educativa, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 02 Materiales y Suministros, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q2,959,179.47, integrada por 14 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 12 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1231, Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q12,479,656.99, integrado por la cuenta Edificios e Instalaciones.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1234, Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q8,976,689.13, integrado por las cuentas Bienes de Uso Común por Q5,020,514.00 y Bienes de Uso No Común por Q3,956,175.13.



Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2113, Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q529,097.68, en concepto de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q6,055.31; Cuotas I.G.S.S., por Q517,081.79; Prima de Fianza por Q877.98; Impuesto sobre la Renta por Q3,375.00 y Retenciones Judiciales por Q1,707.60.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q64,833,614.96.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 5142, Venta de Servicios, asciende a la cantidad de Q858,205.40.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172, asciende a la cantidad de Q2,512,751.40.

Egresos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 6111, Remuneraciones, asciende a la cantidad de Q2,316,626.63, integrada por las cuentas Sueldos y Salarios, Aportes patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales.



Depreciación y Amortización

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 6113, Depreciación y Amortización, asciende a la cantidad de Q8,780,501.47.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, por el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 037-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de febrero de 2013, según Acta No. 07-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,902,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,535,149.47, para un presupuesto vigente de Q22,437,149.47, ejecutándose la cantidad de Q21,120,898.51 (94%), en las diferentes clases de ingresos específicos siguientes: Ingresos Tributarios Q276,481.64, Ingresos no Tributarios Q1,050,995.48, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q187,285.00, Ingresos de Operación Q672,920.40, Rentas de la Propiedad Q47,010.99, Transferencias Corrientes Q2,512,751.40 y Transferencias de Capital Q16,373,453.60, este último rubro representa un 78% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,902,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,535,149.47, para un presupuesto vigente de Q22,437,149.47, ejecutándose la cantidad de Q18,730,291.01 (83%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q4,409,274.94, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q3,445,408.00, Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q4,441,308.5, en el Programa 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q2,464,340.15, en el Programa 14, Supervisión, Mantenimiento de Obras Municipales, Compra de Equipo y Personal de Apoyo, la cantidad de Q1,907,066.37, en el Programa 15 Desarrollo Rural y Urbano con Asistencia Social, la cantidad de Q945,101.13, en el Programa 16 Cultura y Deportes, la cantidad de Q431,512.43 y en el Programa 17 Seguridad Ciudadana la cantidad de Q686,279.49, de los cuales los programas 01, 11 y 12 son los más importantes



con respecto a la ejecución, derivado a que representan el 24, 18 y 24% de la misma.

En la evaluación de los expedientes de egresos por programa, se determinaron varias deficiencias en la documentación de respaldo. "Ver hallazgos relacionados con el Control Interno Nos. 1 al 5 y hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1."

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q9,535,149.47, y transferencias por un valor de Q6,956,664.53, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente, sin embargo la Municipalidad presenta varias deficiencias en el cumplimiento de control interno. "Ver hallazgos relacionados con el Control Interno Nos. 1 y 7."

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones, por lo que no se incluyó en el Estado de Resultados.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Mataquescuintla reportó que durante el ejercicio 2012, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Mataquescuintla reportó que durante el ejercicio 2012, no transfirió o traslado fondos a entidades u organismos.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 12, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado con fecha 12 de febrero de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública


La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

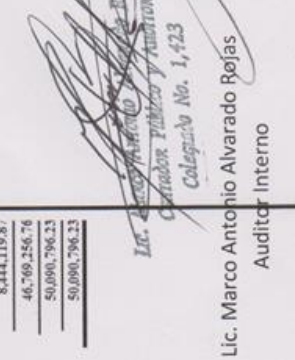


6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de MATAQUESCUINTLA, JALAPA Codigo entidad: 1210-2107		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 20/02/2013 Hora: 12:22:19p R0081598.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,959,179.47	2113 Gastos del Personal a Pagar	529,097.68
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,959,179.47	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	529,097.68
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	529,097.68
1133 Anticipos	362,360.00	Total de PASIVO	529,097.68
Total de ACTIVO EXIGIBLE	362,360.00		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,321,539.47	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	12,479,656.99	3112 Resultado del Ejercicio	-8,646,301.50
1232 Maquinaria y Equipo	1,033,246.30	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,833,614.96
1233 Tierra y Terrenos	6,404,037.51	Total de Patrimonio Municipal	49,561,698.55
1234 Construcciones en Proceso	8,976,689.13	Total de PATRIMONIO NETO	49,561,698.55
1237 Otros Activos Fijos	158,532.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	49,561,698.55
1238 Bienes de Uso Común	9,252,974.96	Total Pasivo + Patrimonio	50,090,796.23
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	38,325,136.89		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	8,444,119.87		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,444,119.87		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	46,799,256.76		
Total de ACTIVO	50,090,796.23		


 Dr. Hugo Manfredo Loy Solares
 Alcalde Municipal
 Colegiado No. 1,423



 Lic. Marco Antonio Alvarado Rojas
 Auditor Interno



 P.C. Gilberto Ramirez de Paz
 Director DAFIM

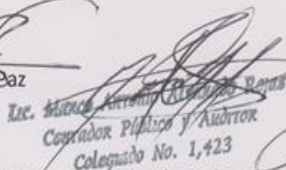
20/02/2013 12:23 p.m.




6.2 Estado de Resultados

 SICOINGL MUNICIPALIDAD de MATAQUESCINTLA, JALAPA Codigo entidad: 1210-2107		Pagina: Página 1 de 1 Fecha: 20/02/2013 Hora: 12:25:41p R00815271.rpt
Estado Resultados Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Del:01/01/2012 al 31/12/2012		
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,747,444.91
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,747,444.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	276,481.64
5111	Impuestos Directos	179,696.14
5112	Impuestos Indirectos	96,785.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,050,995.48
5122	Tasas	774,788.88
5123	Contribuciones por mejoras	400.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	44,600.00
5126	Multas	90,750.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	140,456.60
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	860,205.40
5141	Venta de Bienes	2,000.00
5142	Venta de Servicios	858,205.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	47,010.99
5161	Intereses	47,010.99
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,512,751.40
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,512,751.40
6000	GASTOS	13,393,746.41
6100	GASTOS CORRIENTES	13,393,746.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,031,402.45
6111	Remuneraciones	2,320,626.63
6112	Bienes y Servicios	1,930,274.35
6113	Depreciación y Amortización	8,780,501.47
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,440.00
6124	Otros Alquileres	35,440.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	37,603.96
6142	Otras Pérdidas	37,603.96
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	119,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	119,300.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	170,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-8,646,301.50


 P.C. Gilberto Ramírez de Paz
 Director DAFIM


 Lic. Marco Antonio Alvarado Rojas
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1,423
 Auditor Interno


 Dr. Hugo Manfredo Loy Solares
 Alcalde Municipal



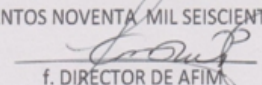
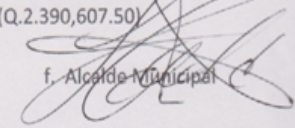
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos


MUNICIPALIDAD DE: MATAQUESCUINTLA DEPARTAMENTO DE JALAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)


CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	174,100.00	70,634.40	244,734.40	276,481.64
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	744,900.00	469,683.50	1,214,583.50	1,050,995.48
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	88,500.00	46,400.00	134,900.00	187,285.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	449,500.00	152,528.00	602,028.00	672,920.40
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,000.00	23,448.37	58,448.37	47,010.99
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,972,250.00	334,437.92	2,306,687.92	2,512,751.40
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,437,750.00	7,930,302.51	17,368,052.51	16,373,453.60
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	507,714.77	507,714.77	0.00
TOTAL INGRESOS		12,902,000.00	9,535,149.47	22,437,149.47	21,120,898.51
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,399,850.00	1,223,737.44	4,623,587.44	4,409,274.94
11	PROGRAMA SALUD Y AMBIENTE	2,177,000.00	2,357,547.30	4,534,547.30	3,445,408.00
12	PROGRAMA RED VIAL	1,649,193.00	3,184,091.89	4,833,284.89	4,441,308.50
13	PROGRAMA GESTION EDUCATIVA	1,379,000.00	2,560,346.50	3,939,346.50	2,464,340.15
14	PROGRAMA SUPERV. Y MANT. OBRAS PLS.	2,503,997.00	(347,558.97)	2,156,438.03	1,907,066.37
15	PROGRAMA DESARROLLO RURAL Y URBANO	878,560.00	157,138.31	1,035,698.31	945,101.13
16	PROGRAMA CULTURA Y DEPORTES	375,000.00	206,101.00	581,101.00	431,512.43
17	PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA	539,400.00	193,746.00	733,146.00	686,279.49
TOTAL DE EGRESOS		12,902,000.00	9,535,149.47	22,437,149.47	18,730,291.01
SUPERAVIT- PRESUPUESTARIO					2,390,607.50

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	21,120,898.51
EGRESOS EJECUTADOS	18,730,291.01
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	<u>2,390,607.50</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS. (Q.2.390,607.50)

f. DIRECTOR DE AFIM 
f. Alcalde Municipal 

f. AUDITOR INTERNO 





6.4 Notas a los Estados Financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA
DEPARTAMENTO DE JALAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Mataquescuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- y en el año 2010 se implementa el SICOINGL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y aperturadas en El Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta Bancos ascendió a **Q. 2, 958,179.47** Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de dos mil diez.

	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Banco de Desarrollo Rural	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	Q. 5,047.27
Banco de Desarrollo Rural	3067014885	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Mataquescuintla	Q. 2,953,132.20
Banco de Desarrollo Rural	3067016627	Construcción Sistema de Agua Potable El Naranjo	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067021963	Construcción Sistema de Agua Potable, La Esperanza	Q. 0.00



Banco de Desarrollo Rural	3067021977	Construcción Sistema de Agua Potable Samororo	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067021959	Construcción Instituto Básico El Carrizal.	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067022146	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Barrios Fase II	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067022164	Construcción Centro de Convergencia Aldea El Desmonte	Q	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067022132	Construcción Escuela Primaria Caserío El Duraznito	Q	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067022572	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Pajal	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067022619	Construcción Escuela Primaria Urbana Fase VIII	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067023044	Construcción Sistema de Aguas Pluviales 2ª. Calle entre 3ª. y 8ª. Avenida zona 3	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067024988	Mejoramiento Calle 4ª. Calle entre 4ª. Y 8ª. Av. Zona 4 Cabecera Municipal.	Q.	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067024906	Mejoramiento Calle 3ª. Avenida Zona 3	Q.	0.00



Banco de Desarrollo Rural	3067024924	Ampliación Escuela Primaria Caserío Agua Tibia Aldea Las Flores	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067024910	Mejoramiento Calle 4ª. Av. Entre 2ª. Y 4ª Calle zona 1	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3067025886	Construcción Escuela Primaria Caserío San Pedro El Alto, San José La Sierra.	Q. 0.00
	TOTAL		Q 2,958,179.47

Observaciones: En el Balance General la cuenta contable 1112 Bancos asciende a la cantidad de: Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve quetzales con 47/100 (Q 2, 959,179.47) y el Monto físico en el Libro es de Q 2,958,179.47 por lo que hay una diferencia con el sistema de Q. 1,000.00 la cual corresponde a la Cuota de la ANAM correspondiente al mes de diciembre de 2012, cantidad que no se ha registrado en el sistema por no contar con documento hasta el momento.

**NOTA No. 7
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 29,349,472.76, el monto de esta cuenta en el sistema es de Q. 29,348,447.76 por lo que hay una diferencia de Q. 1,025.00 que corresponden a una librería donada por la Cooperativa El Recuerdo, registrada físicamente, pero que no se ha registrado en el sistema. Dicha cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común que asciende a Q. 5, 020,514.00 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 3, 956,175.13.

CUENTA CONTAB LE	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q. 12,479,656.99
1232-3-0	De oficina y Muebles	Q. 1,054,271.30
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q. 6,404,037.51
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 5,020,514.00
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 3,956,175.13
1237-0-0	Otros Activos Fijos	158,532.00
1238-0-0	Bienes de Uso Común	Q. 9,252,974.96
	TOTAL PROPIED, PLANTA Y EQUIPO	Q. 38,326,161.89

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2011		Q.29,349,472.76
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2011	Q.38,325,136.89	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.8,976,689.13)	Q.29,348,447.76
DIFERENCIA		Q. 1,025.00



**NOTA No. 8
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Mejoramiento Caminos Vecinales varias comunidades, Mejoramiento Agua Potable esta Villa, Fomento a la Cultura y Deportes, Mejoramiento Drenajes, Mejoramiento y Apoyo a Establecimientos Educativos, Señalización Casco Urbano, Oficina de apoyo a la Mujer, Apoyo a la Salud Mejoramiento alumbrado público municipal y Mantenimiento y guardianía de Edificios Municipales, Centro de Recuperación Nutricional Municipal, Apoyo a la Educación Maestros Municipales, Apoyo a la Educación Maestros Conalfa. Dicha cuenta asciende a un monto de: **Q. 8, 444,119.87.**

**NOTA No. 09
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 6,055.31
201	Retenciones IGSS	Q.517,081.79
202	Prima de Fianza	Q. 877.98
205	Impuesto sobre La Renta	Q. 3,375.00
211	Retenciones Judiciales	Q. 1,707.60
	TOTAL	Q. 529,097.68



**NOTA No. 10
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2012 asciende a la cantidad de Q **64,833,614.96**

**NOTA No. 11
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO
DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2011; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un **Desahorro de la Gestión** y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.6,625,614.91
Resultado del Ejercicio	Q. 8,646,301.50
Resultados Acumulados	Q.15,271,916.41




NOTA 12
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2012 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 4, 747,444.91**

NOTA 13
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 13,393746.41**

Mataquescuintla 20 de febrero de 2013


P.C. Virginia Consuelo Oliva
Oficial de Contabilidad




P.C. Gilberto Ramirez de Paz
Director DAFIM




Dr. Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

De acuerdo al programa 01 Actividades Centrales, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 262, Combustibles y Lubricantes, se establecieron varias deficiencias en el uso de vales de combustibles tales como: No existe un control de kilometraje inicial y final, falta de descripción de la comisión a realizar, fecha de inicio y terminación de la comisión; carencia de hoja de control de combustibles en la liquidación de cuotas asignadas y vales de combustibles, falta de vales en la liquidación de facturas de combustibles, no existe un reglamento sobre el uso de combustible.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6, establece: "Los documentos de respaldo, indica que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Las Autoridades Municipales no han implementado controles efectivos, que ayuden, faciliten y transparenten el uso correcto de combustibles por parte de los encargados, así como la emisión de reglamentos para comprobar un adecuado uso del mismo.

Efecto

Riesgo de utilizar el combustible en actividades diferentes a las oficiales.



Recomendación

Al Concejo Municipal y Director Financiero, implementar controles adecuados para un efectivo y adecuado uso de combustible, que ayude a transparentar la calidad de gasto y aprobar el Manual correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "Los gastos ejecutados en el periodo 2012, cargados al renglón 262 (Combustibles y Lubricantes), se encuentran debidamente direccionados a las unidades que generan el gasto, dichos gastos son aplicados a los vehículos municipales debidamente identificados. Las facturas cuentan con su debida documentación de respaldo refiriéndose precisamente a orden de compra, pedido, requisición y un control interno del combustible en donde el responsable del vehículo municipal firma y da fe a través de dicho control del buen uso del combustible, por lo tanto no aceptamos la condición del hallazgo debido a que en está se menciona "Carencia de hoja de control de combustibles en la liquidación de cuotas asignadas y vales de combustible" ya que en su oportunidad en el periodo que duró la auditoria gubernamental a la auditora le fueron mostrados dichos controles y vales, al presente oficio adjuntamos copia de dichos controles certificados para comprobar que sí contamos con controles internos que comprueban el gasto y vales para las liquidaciones de facturas. Queda así demostrado que la administración si cumple con el acuerdo interno Número 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control interno Gubernamental, norma 2.6, y que nos apegamos perfectamente a la ley. El proceso de implementación recomendado por la UDAIM, de reglamento interno de Combustible ha sido conocido por las autoridades municipales para su debida aprobación e implementación inmediata en el periodo fiscal 2013, así como el proceso de cotización para el suministro recomendado. Por lo anterior consideramos que no aplica dicho hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios y documentos presentados, por los responsables no desvanecen el mismo, derivado que los documentos revisados durante la auditoria no se encontraban liquidados conforme vales y no existe un control adecuado conforme a kilometraje o de entradas y salidas de las comisiones realizadas por los responsables de los vehículos, únicamente se extienden vales diarios por la capacidad de depósito de combustible del vehículo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	3,000.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	3,000.00
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	3,000.00
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	3,000.00
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	3,000.00
CONCEJAL III	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	3,000.00
CONCEJAL IV	SANTIAGO (S.O.N.) MUÑOZ ALVIZURES	3,000.00
CONCEJAL V	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	3,000.00
DIRECTOR AFIM	GILBERTO (S.O.N.) RAMIREZ DE PAZ	3,000.00
Total		Q. 27,000.00

Hallazgo No. 2

No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de materiales y suministros al Almacén

Condición

El programa 01 Actividades Centrales, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 241, Papel de Escritorio y renglón 297, Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos, se comprobó que los documentos de egresos del periodo auditado, carecen de formularios autorizados y la mayor parte de los mismos sin llenar los espacios en blanco, así mismo las copias no son distribuidas a los destinos correspondientes, para el control de entradas y salidas de bienes, materiales o suministros, los cuales son adquiridos para el adecuado funcionamiento municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 2.7, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, indica: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

Causa

Las Autoridades Municipales no realizan supervisión efectiva, a las actividades que desarrollan los empleados municipales.



Efecto

Existe un alto riesgo de que los bienes, materiales o suministros comprados no sean ingresados en su totalidad al almacén.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que emita instrucciones al Director Financiero para que a la brevedad posible, se solicite a la Contraloría General de Cuentas, la autorización de documentos y formularios necesarios para el ingreso y salida de suministros y materiales de almacén, así mismo se implementen todos los controles necesarios para la operatoria correcta de las compras y salidas de bienes municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "No aceptamos el hallazgo determinado ya que los egresos por concepto de 241 (papel de escritorio) y 297 (útiles, Accesorios y materiales eléctricos), se encuentran debidamente distribuidos y requeridos de acuerdo a procedimientos enmarcados en ley, los requerimientos se encuentran debidamente firmados, cabe citar a la auditoria gubernamental que el MAFIM en el punto 6 MODULO DE TESORERIA, 6.2 NORMAS DE CONTROL INTERNO, en especifico el 6.2.1 Registro y Uso de Formularios; establece: "Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable.

Todo egreso se registrará en los formularios que genera el Sistema Integrado de Administración Financiera: Órdenes de Compra, Planillas, Fondo Rotativo, Informe de Rendición de Ingresos y Egresos, etc. "Por tanto la administración solicita a la auditora gubernamental desvanezca en su totalidad el hallazgo en mención ya que esto demuestra que los formularios para los pagos que hace la Municipalidad si son aprobados por la Contraloría General de Cuentas, un claro ejemplo es la Orden de Compra que el sistema SICOIN GL general al operar los egresos formulario que con la creación de dicho sistema la Contraloría General de Cuentas aprobó. El control de almacén está encaminado a llenar una tarjeta de control de entradas y salidas por lo que a nuestro criterio y de acuerdo a los procesos implementados si contamos con lo registro necesarios para el aseguramiento del ingreso al almacén municipal de los suministros comprados y distribuidos a las unidades municipales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que las formas de requisición y pedido forman parte de la documentación de soporte del gasto de acuerdo a las Normas



Generales de Control Interno Gubernamental, por lo que deben ser autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo las copias de las formas deben estar distribuidas a las áreas respectivas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	5,000.00
DIRECTOR AFIM	GILBERTO (S.O.N.) RAMIREZ DE PAZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de registro y control en el ingreso y egreso de alimentos para personas

Condición

De acuerdo al programa 11 Salud y Ambiente, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 211, Alimentos para personas, se comprobó que los documentos de egresos del periodo auditado, carecen de formularios o listados de personas quienes reciben los alimentos, así mismo los listados existentes carecen de las firmas de los beneficiados, según cheque 5351, por Q7,560.00 equivalente a 504 tiempos de comida, cheque 5350, por Q5,520.00 equivalente a 138 tiempos de comida, cheque 5867, por Q15,517.50, equivalente a 150 canastas navideñas, entre otros.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6, establece: "Los documentos de respaldo, indica que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Las Autoridades Municipales no realizan una adecuada supervisión al trabajo que efectúan los empleados municipales, lo cual provoca que no se utilicen los procedimientos adecuados, para la entrega de alimentos para personas.



Efecto

Dificulta la comprobación y autenticidad de los documentos de respaldo y no puede comprobarse la veracidad de la calidad del gasto.

Recomendación

Al Concejo Municipal, emitir instrucciones al Director Financiero para que a la brevedad posible, haga cumplir lo instruido en el MAFIM e implemente el uso adecuado de listados de asistencia para la entrega de alimentos de personas, solicitando la información pertinente y firma de los beneficiados.

Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "Durante el ejercicio 2012 se realizaron reuniones debidamente fundamentadas, así como las realizadas con los COCODES, representantes dignos de las comunidades del Municipio, para lo cual se realizaron listados y actas internas las cuales respaldan el gasto ocasionado por la atención a dichas personas provenientes de comunidades lejanas por lo cual se les atiende con alimentos que son un gesto de buena atención por en compensación a su tiempo y dedicación a los asuntos del Municipio, los listados son implementados para que cada cocode firme como receptor, porque pasar un listado a 200 y 300 personas recibidas es impráctico. Le hacemos mención a la auditoría gubernamental que la factura 81 del Comedor el Divino Maestro fueron alimentos que como lo describe la factura fue para personal militar que apoyo en las actividades de la feria patronal del pueblo, la factura 354 del restaurante Cowboy Pizza que fueron alimentos para artistas que vinieron a entretener a la juventud del pueblo y la factura 7487 de la Distribuidora Wendys que fueron canastas navideñas para las personas integrantes de los Cocodes, el rubro 211 especifica a estos tres grupo de personas en específico a quienes sería impráctico solicitarles una firma por su ración de alimentos, no siendo así cuando hay una reunión programada en donde si es practico obtener un listado de las personas asistentes como pudo constatar la auditora gubernamental en el periodo de la auditoría cuando le fueron mostrados los documentos de soporte donde si se contaba con estos requisitos, para verificar la autenticidad de los documentos de respaldo basta con mencionar que cuando al sistema SICOIN GL se intenta ingresar un documento falso o inexistente ante el registro de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) no lo acepta de manera automática."

Comentario de Auditoría

Los argumentos expuestos por los responsables, confirman la deficiencia señalada, ya que no se considera inapropiado el uso de listados de asistencia o en su defecto otro mecanismo que transparente el gasto para reuniones programadas o no programadas, por lo tanto se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	3,000.00
DIRECTOR AFIM	GILBERTO (S.O.N.) RAMIREZ DE PAZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Pago de facturas alteradas

Condición

El programa 11 Salud y Ambiente, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 211, Alimentos para personas, se comprobó que algunos documentos de egresos del periodo auditado, se encuentran alterados, de la manera siguiente, factura 6175, por un valor de Q8,084.72, factura 6727, por un valor de Q8,176 y factura 864, por un valor de Q1,200.00, entre otros.

De acuerdo al programa 11, Salud y Ambiente, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 289 Otros Productos Metálicos, se comprobó que algunos documentos de egresos del periodo auditado, se encuentran alterados, entre ellos factura 2976, por un valor de Q14,240.00.

Criterio

El Decreto 4-2012, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando, que reformo el Decreto 6-91, Código Tributario, emitidas por el Congreso de la Republica de Guatemala, en el articulo 94 Infracciones a los deberes formales, numeral 17, que literalmente dice "Emitir en forma ilegible, borrosa o incompleta, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado."

Causa

Falta de cumplimiento a lo instruido en las modificaciones a la Ley vigente, poco cuidado en la recepción y pago de documentos legales de soporte.

Efecto

Posible menoscabo en el patrimonio municipal, al pagar facturas que han sufrido alteración en su descripción, dificulta la comprobación y autenticidad de los valores de los documentos de respaldo.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que se abstengan de pagar documentos legales de soporte que presente alteración en su elaboración y procedan a verificar los datos de la factura, su autenticidad y correcta emisión, antes de cancelarlos.

Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "Las facturas que figuran en la Condición del presente hallazgo factura No. 6175 y 6727 ambas de Distribuidora Wendys, de fecha 03 de mayo del 2012 y 05 de julio del 2012 respectivamente, de montos Q 8,084.72 y Q 8,176.00 respectivamente, la factura No. 864 de comedor El Divino Maestro, de fecha 19 de enero 2012, de monto Q 1,200.00, pagadas con el rubro 211 de nombre "Alimentos para personas" y la factura no. 2976 de la Distribuidora San Carlos, de fecha 27 de abril del 2012, de monto Q 14,240.00 pagada con el rubro 289 de nombre "Otros productos metálicos" no presentan alteraciones considerables para que la auditoria gubernamental tache a la administración municipal de un posible menoscabo en el patrimonio municipal, ya que revisándolas con más detalle podemos observar que en ningún momento hay intención fraudulenta de parte de la administración de alterar intencionalmente dichos documentos, cuando que los mismos demuestran prueba de que si son las cantidades expresadas a las que se refieren, además también existen documentos de respaldo como la orden de compra que da fe que el gasto fue realmente por la cantidad en mención también cuentan con las descripciones de la cantidad en letras que también corrobora que no existe la supuesta "Alteración de facturas" , mas sin embargo para demostrar a la auditoria lo anterior, al presente oficio adjuntamos copias de las facturas en mención certificadas por los contadores de dichos establecimientos comerciales a manera de prueba para que sea evidente que no se recayó en la condición descrita en el hallazgo por la auditoria gubernamental, por lo anteriormente descrito solicitamos sea desvanecido el hallazgo de manera total.

Somos parte de una Municipalidad que siempre esta a la vanguardia en la implementación de herramientas informática y procedimientos que ayuden a cumplir con la calidad del gasto y las normas de transparencia, rindiendo cuentas e informes en las fechas que la ley determina, caracterizándonos por ser una de las primeras municipalidades en apoyar cualquier sistema de modernización municipal, todo esto se debe a la voluntad del honorable Concejo Municipal y de sus empleados."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que únicamente presentaron copias de las facturas certificadas por un contador, sin presentar constancias de que efectivamente se tratara del contador del proveedor u otros documentos que argumenten que el valor de la factura efectivamente corresponde a la emitida por el proveedor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	3,500.00
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	3,500.00
DIRECTOR AFIM	GILBERTO (S.O.N.) RAMIREZ DE PAZ	3,500.00
Total		Q. 10,500.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

En oficio número DAM-01-0045-2013 de fecha 4 de febrero del año en curso, se solicito el Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal del año 2012, se observo que el mismo, no se encuentra suscrita en el Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Criterio

El Acuerdo numero A-119-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que faculta lo relativo a las Actividades técnicas que ejercerán las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades de Sector Público no Financiero. Establece: Artículo 2. "Inicio del Uso Obligatorio. "El uso del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), se hace obligatorio a partir del 01 de Enero de año 2012, por tanto el Plan de Auditoria para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."



Causa

Falta de observancia del Auditor Interno, de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas, lo que genera una inapropiada gestión municipal.

Efecto

Dificulta el análisis, comprobación y cumplimiento eficiente de la Auditoría Interna Municipal.

Recomendación

Al Concejo Municipal, girar instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna, para presentar a la brevedad posible, constancia de suscripción del Plan Anual de Auditoría al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0045-06-2013, de fecha 22 de febrero del 2013, se solicito presentar a esta comisión de auditoría, la documentación que consideren importante para soportar sus comentarios, en forma escrita y magnética, por lo que verbalmente manifestó el señor Alcalde siempre se verifico que realizaba informes muy escuetos, lamentamos que no se haya presentando y responder responsablemente como un buen profesional que desempeño, razón analizar la contratación de un nuevo auditor interno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no presentaron argumentos para desvanecer el mismo, según oficio DAM-0045-06-2013, de fecha 22 de febrero del 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	3,500.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	3,500.00
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	3,500.00
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	3,500.00
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	3,500.00
CONCEJAL III	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	3,500.00
CONCEJAL IV	SANTIAGO (S.O.N.) MUÑOZ ALVIZURES	3,500.00
CONCEJAL V	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	3,500.00
Total		Q. 28,000.00



Hallazgo No. 6

Deficiencia en los informes de Auditoría Interna

Condición

De acuerdo a la revisión y seguimiento de los informe de auditoría interna, se observaron varias deficiencias, tales como: No identifica las técnicas y procedimientos de auditoría a seguir, no identifican las amenazas y riesgos operativos de la entidad, no establecen acciones de planificación, control y operaciones de la información financiera y operacional de la entidad, no se enmarca dentro del contenido de un informe como los que elabora la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, establece: numeral 4, "Normas para la comunicación de resultados; Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados..."

Causa

La Unidad de Auditoría Interna, no identifica, clasifica y analiza los distintos elementos de la información financiera y operacional de la entidad, para la toma oportuna y eficaz de las decisiones de la Municipalidad, no aplica el contenido de las Normas de Auditoria Gubernamental.

Efecto

Dificulta la comprobación y cumplimiento del grado de eficiencia y efectividad del sistema de control interno, el grado de transparencia y cumplimiento de objetivos y metas de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

Recomendación

Al Concejo Municipal, realizar evaluaciones o valoraciones, a la asesoría oportuna e información concerniente a las operaciones administrativas y financieras auditadas, de acuerdo al informe mensual de Auditoría Interna, mismo que debe presentarse de acuerdo al contenido de la Comunicación de Resultados, contenido en las Normas de Auditoria Gubernamental.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0045-06-2013, de fecha 22 de febrero del 2013, se solicito presentar a esta comisión de auditoría, la documentación que consideren importante para soportar sus comentarios, en forma escrita y magnética, por lo



que verbalmente manifestó el señor Alcalde siempre se verifico que realizaba informes muy escuetos, lamentamos que no se haya presentando y responder responsablemente como un buen profesional que desempeño, razón analizar la contratación de un nuevo auditor interno.

Éticamente él debe responder y presentarse a explicar la forma de desempeño de su función en cargo que desempeño.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se presentaron argumentos para desvanecer el mismo, según oficio DAM-0045-06-2013, de fecha 22 de febrero del 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	3,500.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	3,500.00
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	3,500.00
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	3,500.00
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	3,500.00
CONCEJAL III	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	3,500.00
CONCEJAL IV	SANTIAGO (S.O.N.) MUÑOZ ALVIZURES	3,500.00
CONCEJAL V	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	3,500.00
Total		Q. 28,000.00

Hallazgo No. 7

Falta de Control Interno entre actas de sesión y listados de asistencia de miembros Falta de firmas en Actas de Concejo

Condición

De acuerdo a la revisión del Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se observaron varias deficiencias, tales como: falta de firmas de algunos miembros del Concejo Municipal, según folios 145, 149, 195 y 201 entre otros, así mismo se informo que la entidad carece de un listado de asistencia de miembros y que no existe un mecanismo escrito donde conste la convocación de reuniones extraordinarias de los miembros del Concejo.

Criterio

El Decreto numero 12-2002, Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, articulo 38, Sesiones del Concejo Municipal, que establece: "...No



podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.” El artículo 41, Acta detallada, que establece: “El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.”

Causa

El Secretario Municipal, no cumple con lo descrito en la ley vigente y no aplica la correcta ejecución y cumplimiento de procedimientos de control interno.

Efecto

Dificulta la comprobación y asistencia de los miembros de Concejo a las sesiones, que están obligados a asistir, no dejan evidencia de sus actuaciones.

Recomendación

Al Concejo Municipal y Secretario Municipal, cumplir con las disposiciones legales establecidas en el Código Municipal y sus Reformas y hacer efectivo el pago de dietas contra listado de asistencia.

Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "A partir del ejercicio fiscal 2013 se ha implementado un sistema de control de la asistencia a sesiones Ordinarias y extraordinarias para los miembros del Concejo Municipal, el cual hace constar la fiel asistencia y permanencia en la Sesión, de la misma forma para las sesiones extraordinarias se realiza una convocatoria por escrito y verbal describiendo el motivo de la sesión, estos sistemas de control son llevados de forma cronológica y ordenada, ya que apoya y respaldar el pago de dietas por sesión. Para el periodo 2012 contamos con la planilla donde cada miembro del Concejo Municipal, firma en conformidad con lo pagado por concepto de dietas, las reuniones extraordinarias realizadas no son cobradas. El sistema de control implementado apoya al requerimiento y recomendación realizado por la Auditoría Gubernamental, por lo cual se demuestra buena voluntad de parte de las autoridades para dar cumplimiento a dichas recomendaciones, por lo anteriormente descrito solicitamos sea desvanecido dicho hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado a que no presentaron argumentos para desvanecer el mismo y las medidas correccionales son a partir del ejercicio fiscal



2013 y no al ejercicio fiscal auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,000.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	4,000.00
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	4,000.00
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	4,000.00
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	4,000.00
CONCEJAL III	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	4,000.00
CONCEJAL IV	SANTIAGO (S.O.N.) MUÑOZ ALVIZURES	4,000.00
CONCEJAL V	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	4,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNADEZ	4,000.00
Total		Q. 36,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Adquisición de bienes, servicios y obras sin suscripción de contrato

Condición

El programa 01 Actividades Centrales, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 262 Combustibles y lubricantes, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012, se adquirió, a la empresa Estación los Sauces, Sociedad Anónima, combustible por la cantidad de Q586,234.90, sin suscribir contrato que respaldara la negociación. El monto de la negociación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asciende a la cantidad de Q523,424.02.

De acuerdo al programa 11, Salud y Ambiente, del Grupo 2 Materiales y Suministros, renglón 211 Alimentos para personas, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012, se adquirió, a la empresa individual Distribuidora Wendys, propiedad del señor William Dario Navichoque Perez, artículos de consumo diario, por la cantidad de Q207,508.05, sin suscribir contrato que respaldara la negociación. El monto de la negociación sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) asciende a la cantidad de Q185,275.04.

De acuerdo al programa 11, Salud y Ambiente, del Grupo 2 Materiales y



Suministros, renglón 289 Otros Productos Metálicos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012, se adquirió, a la empresa individual Ferreteria los Pablitos, propiedad de la señora Maria Guillermina Alvizurez Cruz, artículos de ferreteria, por la cantidad de Q667,305.00, sin suscribir contrato que respaldara la negociación. El monto de la negociación sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) asciende a la cantidad de Q595,808.04.

De acuerdo al programa 12, Red Vial, del Grupo 1 Servicios no personales, renglón 154 Arrendamiento de Maquinaria y equipo de Construcción, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012, se adquirió, a la empresa individual Tracto Caminos Matias, propiedad de la señor Edgar Arnoldo Matias Rodriguez, renta de maquinaria, por la cantidad de Q301,967.00, sin suscribir contrato que respaldara la negociación. El monto de la negociación sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) asciende a la cantidad de Q269,613.39.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas contenidas en el Decreto 34-2001, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 4, que reforma el artículo 50, que literalmente se transcribe: "Artículo 50. Omisión del Contrato Escrito. Cuando se trate de mercancías, obras bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o de entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

Causa

Se omitió el cumplimiento a lo descrito en la modificación, relativa a la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente, el contenido de las Reformas.

Efecto

Riesgo de pérdida en las arcas Municipales al efectuar negociaciones con carencia de garantías legales, al no suscribir el contrato correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe instruir al Director Financiero y Director Municipal de Planificación, para que en futuras adquisiciones, observen el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en el sentido de la obligación de suscribir contratos, sin excepción alguna, cuando las erogaciones sean superiores a los cien mil quetzales (Q.100,000.00).



Comentario de los Responsables

En oficio MMJ-CGC 001-2012, de fecha 18 de marzo del 2013, los responsables manifestaron: "Los casos descritos en el hallazgo son de servicios y bienes que van a distintos proyectos y actividades en los cuales, con estos proveedores la municipalidad encuentra los precios adecuados que no interrumpen con el giro normal de la municipalidad ni la comprometen presupuestaria ni financieramente, siendo de beneficio a los intereses de la misma, a principios del periodo no podemos asumir o prever a cuánto ascenderá la compra con un proveedor determinado, el renglón determinado va direccionado a distintas actividades y proyectos que de acuerdo a la ley el destino del gasto es diferente. Como levantar un documento legal con un contratista determinando con una cantidad supuesta, colocando en el objeto del contrato la compra para distintos programas y proyectos, dicho procedimiento sería supuesto y anticipando la compra directa sin respaldo legal.

Cuando la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones en el Decreto 27-2009 en el Artículo 11, que reforma el Artículo 43 Compra directa, que establece: "La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.

Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

1. Detalle del bien o servicio, contratado.
2. Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
3. Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10, 000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS." De esta manera la presente ley faculta a la administración de realizar una compra no mayor al monto descrito de manera directa, dado a que los casos que auditoría gubernamental menciona, en ninguna de las facturas que conforman los montos citados, sobrepasan los noventa mil quetzales (Q.90,000.00), además son para distintos proyectos, distintas fechas y los montos mencionados por la auditora gubernamental son durante todo el ejercicio Fiscal 2012 no conforman una sola compra o adquisición, siendo así, consideramos respetuosamente que no hemos faltado a la ley en la base legal utilizada por la auditoría gubernamental. Todo



proceso de cotización y/o licitación donde los bienes o servicios requeridos se direccionan a un solo proyecto cuentan con su debido contrato, entregado a la contraloría como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, y que consta en el expediente de cada proceso. Por lo anterior solicitamos el desvanecimiento total de dicho hallazgo porque de acuerdo al criterio descrito en el informe no se omitieron contratos de procesos de cotización y/o licitación, en donde la compra si es destina a un mismo proyecto y/o actividad y lo mencionado si es direccionado a varios proyectos y/o actividades."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la base legal presentada por los responsables, confirman que las compras de bienes y servicios mayores a Q100,000.00, deben ser realizadas de acuerdo al proceso de cotización y/o licitación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	26,933.52
DIRECTOR AFIM	GILBERTO (S.O.N.) RAMIREZ DE PAZ	26,933.52
DIRECTOR DMP	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	26,933.52
Total		Q. 80,800.56

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

A excepción del hallazgo relacionado con el control interno No. 2, Falta de programación de compras, a la fecha de la auditoria, no existe una programación de compras para el ejercicio 2012.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ERNESTO OLIVA GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	NOE DE JESUS SANCHEZ GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	EDGAR BENJAMIN MORALES ORTIZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	ALBERTO PASTOR ASCON SEGURA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	SALVADOR JIMENEZ SALAZAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNADEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	GILBERTO RAMIREZ DE PAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
11	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	HECTOR MANUEL REYNOSO RODRIGUEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
17	SANTIAGO MUÑOZ ALVIZURES	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
18	EDGAR OSWALDO NAVICHOQUE Y NAVICHOQUE	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
19	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNADEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	GILBERTO RAMIREZ DE PAZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
21	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. DULCE CRISTINA LOPEZ CUMES
Coordinador Gubernamental

Lic. MANOLO ADONAY CAJAS MARIN
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Proporcionar programas que conlleven al desarrollo integral del Municipio y brindar servicios públicos con calidad y eficiencia.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser un Municipio con mejores índices de calidad de vida, que ofrezca: Servicios, seguridad e infraestructura Municipal moderna y de primer orden.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Concejales y Síndicos, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los Concejales y Síndicos son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:



-
- Dirección Municipal de Planificación
 - Oficina Municipal de la Mujer
 - Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad contará con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal .

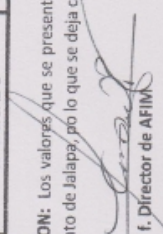


11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)


MUNICIPALIDAD DE: MATAQUESQUINTLA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	Servicios Personales	221,363.00	1,426,202.90	1,166,515.10	1,538,347.00						
100	Servicios No personales	123,631.25	1,498,386.20	110,220.04	935,716.44		153,310.96		407,716.18	7,077.00	79,970.51
200	Materiales y Suministros	171,267.02	1,235,511.40	123,266.28	1,349,614.38		16,020.00		9,562.84	22,702.24	42,036.70
300	Proa., Planta, Equipo e Intangible		899,987.20		682,277.48						
400	Transferencias Corrientes	99,330.98		204,959.24							
500	Transferencias de Capital		75,000.00		95,000.00						
	TOTALES	615,592.25	5,135,087.70	1,604,960.66	4,600,955.30	0.00	169,330.96	0.00	9,562.84	430,418.42	122,007.21
	% APLICADO	11%	89%	26%	74%	0%	100%	0%	2.2%	97.8%	28%

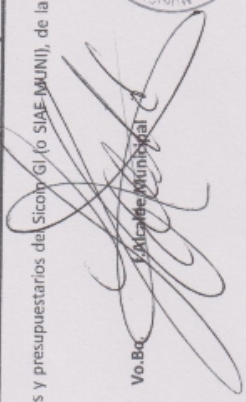
OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoip G (o SIAE (MUNI)), de la Municipalidad de Mataquesquintla del Departamento de Jalapa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



f. Director de AFIM



f. AUDITOR INTERNO



Vo.Bo. Alcalde Municipal

